

# UDS

---

**MATERIA:**

TEORIA GENERAL DEL PROCESO

**NOMBRE DEL ALUMNO(A):**

LISSETH JAKELINE ABARCA GARCIA

**NOMBRE DEL DOCENTE:**

SERGIO ALEJANDRO VELLAMIN

**ACTIVIDAD:**

SINTESIS

**LICENCIATURA:**

DERECHO

**GRADO:**

3º CUATRIMESTRE

## **SINTESIS.**

### **GENERALIDADES DEL DERECHO PROCESAL.**

En esta unidad nos hace mencionar varios conceptos como conceptos fundamentales, este concepto nos habla sobre, El derecho procesal, se dice que el derecho procesal establece los lineamientos que se consagran en la constitución nacional y en la ley con el objetivo de regular la función jurisdiccional del estado en todas las ramas del derecho.

El concepto de Derecho Procesal menciona que es la rama del ordenamiento que disciplina la forma y modo en la que deben tramitarse los procedimientos dentro de los órganos judiciales.

Una de las características del derecho procesal dice que es de derecho público:

Porque el derecho procesal regula el proceso jurisdiccional en donde intervienen partes en pie de igualdad frente a un órgano público, llamado a resolver una potestad pública para resolver el conflicto.

Esto no se ve afectado por el hecho que el conflicto que se somete a decisión del órgano público, sea privado, por ejemplo un conflicto civil.

Como punto de partida es necesario señalar que los diversos mecanismos de resolución de controversias nacen a partir de la necesidad de resolver los conflictos de intereses entre los individuos que forman parte de una sociedad, teniendo como fin primordial la realización de la justicia.

También nos habla sobre lo que es la Auto tutela, y nos dice que es la potestad de que dispone la Administración Pública, como sujeto de derecho, para establecer por sí misma lo que es conforme a Derecho, declararlo, imponer unilateralmente derechos y obligaciones a los ciudadanos y hacerlos ejecutar sin necesidad de acudir a tribunales de justicia.

También esta lo que es Autocomposición, Proceso, Arbitraje.

La autocomposición es la transacción es la figura característica de autocomposición bilateral, y puede ocurrir dentro o fuera del proceso, antes de que éste se inicie o una vez iniciado. Se trata de un acuerdo de voluntades, y las partes encuentran la solución de la controversia o del litigio y por lo general suscriben un convenio.

Después viene lo que es la Conciliación, ya que es un medio alternativo a la jurisdicción para solucionar conflictos, a través del cual las partes resuelven, por sí mismas y mediante el acuerdo, un conflicto jurídico con la intervención o colaboración de un tercero.

El proceso es otra forma de resolver conflictos por vía heterocompositiva es el proceso jurisdiccional; como no todas las disputas pueden ser resueltas por decisiones arbitrales es entonces cuando surge la necesidad de recurrir al proceso, claros ejemplos de que el proceso es indispensable e insustituible son en su mayoría de orden penal; múltiples conflictos familiares, como los divorcios, aspectos relativos al estado civil de las personas, juicios de alimentos etcétera.

## **PROCESO.**

En este tema nos explica sobre los significados de juicio, el procedimiento y proceso.

Se dice que Proceso y Procedimiento, van estrechamente unidos, sin embargo, debemos saber sus diferencias, con lo cual podremos reflexionar en lo concerniente al momento en que formalmente inicia el proceso penal. Por su parte, etimológicamente la palabra procedimiento se deriva del verbo latino procedo, por consecuencia procedimiento significa, adelantar, ir adelante. El conjunto de actos efectuados de manera interrumpida por autoridad en ejercicio de sus funciones y de quienes intervienen, dan forma y constituyen el procedimiento penal que indica el modo de obrar, la fórmula para proceder y el método a seguir.

La Naturaleza jurídica dice que se Califica según la correspondencia a las relaciones o instituciones jurídicas conforme a los conceptos utilizados por determinado sistema normativo. Así, por ejemplo, la naturaleza jurídica de la sociedad será la de un contrato plurilateral, desde la perspectiva de su constitución, y la de una persona jurídica, desde el ángulo de su existencia como organización.

Concepto de ciencia procesal.

Nos dice que es la disciplina que estudia por un lado el conjunto de actividades que tienen lugar cuando se someten a la decisión de un órgano judicial o arbitral. Es necesario precisar que al hablar de ciencia procesal tenemos por ende que referirnos al derecho procesal, que es definido como. "El Conjunto de normas y principios jurídicos que regulan tanto al proceso jurisdiccional como a la integración y competencia de los órganos del Estado, que intervienen en el mismo".

Es necesario conocer las etapas procesales que contempla un juicio, pues independientemente de la materia de derecho que practiques, todos los juicios comparten un procedimiento similar. Las etapas procesales son cada una de las subdivisiones que presentan los procesos, y en cuyo transcurso tendrán lugar determinados actos materiales y jurídicos, así como hechos jurídicos, a cargo tanto de las partes como, en su caso, del juzgador. Todo proceso se desenvuelve a través de una serie de etapas a saber:

(1) Etapa postulatoria. (2) Etapa probatoria. (3) Etapa conclusiva. (4) Etapa de resolución. (5) Etapa impugnativa.

Este tema también nos da entender y a conocer cada una de las etapas procesales, ya que las etapas procesales son cada una de las subdivisiones que presentan los procesos, y en cuyo transcurso tendrán lugar determinados actos materiales y jurídicos su jurisdicción. Sobre el significado de competencia se dice que todos los jueces tienen jurisdicción, pero no todos son competentes para conocer y resolver determinados asuntos.

## **ACTOS PROCESALES.**

Es un hecho voluntario lícito que tiene por efecto directo e inmediato la constitución, el desenvolvimiento o la conclusión del proceso, sea que procedan de las partes o de sus auxiliares.

Las condiciones que debe satisfacer para que se manifieste válidamente en el proceso son. Forma (cómo debe exteriorizarse). Tiempo (cuándo debe llevarse a cabo). Lugar (dónde debe llevarse a cabo).

Clasificación de los actos procesales. Existen dos criterios diferentes de clasificación; Criterio subjetivo: atiende a la persona que produce el acto. Criterio funcional: atiende fundamentalmente a la finalidad del acto.

Actos procesales de las partes. Se clasifican en dos partes; Actos de postulación y Actos dispositivos

Actos procesales del órgano jurisdiccional. Conforme la doctrina de la ley, Los actos procesales se dividen en 7 partes; Resoluciones Jurisdiccionales, audiencia, actos de ejecución, multa, uso de la fuerza pública, rompimiento de cerraduras, arresto.

Actos procesales de terceros. Intervenir cuando se sientan legitimados

Ineficacia de los actos procesales. El acto procesal puede ser eficaz o ineficaz, según si produce o no los efectos que son propios a su naturaleza. Existen diferentes sanciones que permiten desconocer o restar valor a los actos procesales ejecutados de manera imperfecta o Irregular, privándolos de sus consecuencias jurídicas

Impugnación. En derecho, interponer un recurso contra una decisión judicial. Puede en consecuencia afirmarse, que impugnar una sentencia es oponerse con razones a lo resuelto en ella.

## **MEDIOS DE PRUEBA.**

Existe una teoría general de la prueba que va desarrollándose en forma sintética, que se refiere a su concepto, naturaleza, principios, clases y demás generalidades, dicha teoría pertenece al campo del proceso, ciencia autónoma, sin perjuicio de su naturaleza secundaria, al servicio del derecho sustancial, según toda la moderna doctrina procesal, Los autores clásicos que no existe una teoría general sino una particular para el proceso civil y otra para el proceso penal, sin embargo varios autores modernos sostienen que, así como hay un solo proceso, sin perjuicio de las especialidades en cada caso, sólo hay una teoría general de las pruebas, que sirve tanto al proceso civil como al penal.

El problema de la prueba; En el objetivo esencial de demostrar los hechos propuestos por cada parte y de esta forma lograr el mayor acercamiento a la verdad de un conflicto y al logro de una resolución favorable de parte de la autoridad, es menester saber desentrañar la compleja estructura de la prueba, aspecto que a criterio de algunos juristas se reduce a identificar, entre otros, los siguientes aspectos conexos: que es la prueba, cuál es su objeto, cual su fin, como se prueba, quien debe probar, ante quien se prueba, con qué medios se prueba, cual el valor que debe dar el juez a la prueba, la eficacia de cada prueba, que

diferencia a la prueba de los medios de prueba y las fuentes de prueba, etc.

También nos encella cada una de sus Clasificaciones de los sistemas probatorios

Las fuentes de prueba, los medios de prueba y la prueba. Como así también saber cuál es el fin de la prueba y su objetivo.

Hechos requeridos de prueba, Hechos que no requieren de prueba

Clasificación de las pruebas, Los medios probatorios en nuestra legislación

Momentos de la actividad probatoria, Producción u obtención de la prueba

La valoración de la prueba: concepto

Sistemas de valoración. Entre otros puntos.

Para concluir este trabajo de investigación, nuestro objetivo fue considerar resaltar los puntos “más importantes” y valioso que se encuentran plasmado en dicho trabajo. Hoy en día, los medios de pruebas, constituyen el mejor aliado de los investigadores en todas las ramas del derecho para lograr obtener un resultado correcto sobre determinado hecho ocurrido en la sociedad.